



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Declaración Unión Marital de Hecho
Demandante:	José Leonardo Bustos Escarraga
Demandado:	Herederos de Argenis Calvo Beltrán
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00017-00
Asunto:	Requiere actora

Conforme la documentación requerida y lo indicado por la apoderada, se reitera la necesidad de allegar el Certificado de Registro Tradición y Libertad No. 50N-20589728, documental requerida y previamente solicitada en auto de fecha 12 de marzo de 2024 (f.3C2).

A su vez, la caución requerida en providencia anterior (f.13C2), de conformidad a lo anotado con el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso. Termino tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc057e50c74517d480285a5645b2a8466e963dd1a1f7dbe842d38da00e9156d**

Documento generado en 16/04/2024 10:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>